

#### 9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento

Aprobada por la Junta la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 7 de septiembre de 1973.—El Presidente, Ramón Cuadras.—El Secretario, Lorenzo Morales.—7.187-A.

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Conductor de automóviles, vacante en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacante una plaza de Conductor de automóviles en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Barcelona, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1956 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Conductor de automóviles dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

#### 1.3. Incompatibilidades

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

#### 1.4. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

- Copia al dictado de un texto que señalará el Tribunal.
- Resolución de cuatro problemas de operaciones de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas sobre conocimientos teóricos del motor de explosión y otro sobre localización de los Centros oficiales en la plaza y las dependencias y servicios de la Junta del Puerto de Barcelona.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales

- Ser español.
  - Tener cumplidos dieciocho años de edad.
  - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
  - Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Junta del Puerto de Barcelona por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
  - Estar en posesión del permiso de conducir.
- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

#### 2.2. De orden personal

Se valorará como mérito los años de servicios prestados en la Junta del Puerto de Barcelona en forma ininterrumpida y hasta la celebración de las pruebas selectivas, así como los eventuales o interinos prestados en la misma categoría que se pretendió cubrir.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar sus solicitud de acuerdo con el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

#### 3.2. Organismo a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona.

#### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Barcelona o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Derechos de examen

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

**3.6. Procedimiento de efectuar el importe**

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria de la Junta del Puerto de Barcelona, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

**3.7. Defectos en las solicitudes**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

**4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES****4.1. Lista provisional**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

**4.2. Errores en las solicitudes**

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

**4.5. Recursos contra la lista definitiva**

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

**5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL****5.1. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador será designado por la Junta del Puerto de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**5.2. Composición del Tribunal**

El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Junta, y como suplentes las personas que oficialmente les sustituyan en sus cargos.

**5.3. Abstención**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**5.4. Recusación**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

**5.5. Constitución del Tribunal**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres; salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

**6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS****6.1. Comienzo de los ejercicios**

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

**6.2. Identificación de los opositores**

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**6.3. Orden de actuación**

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

**6.4. Llamamiento**

El llamamiento de los aspirantes será único.

**6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas**

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

**6.6. Anuncios sucesivos**

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

**6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección**

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS****7.1. Sistema de calificación de los ejercicios**

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

**7.2. Sistema de valoración de los méritos**

Los méritos se valorarán por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cada año de servicios ininterrumpidos en la Junta del Puerto de Barcelona, 0,50 puntos.
- b) Por cada año de servicios prestados en otros Organismos de la Administración del Estado: Local o Institucional, 0,25 puntos.
- c) Un punto por cada título superior.
- d) Medio punto por cada título de grado medio.

**7.3. Actuación del Tribunal**

Dentro del desarrollo de la oposición o concurso-oposición restringidos, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

**8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL****8.1. Lista de aprobados**

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

**8.2. Propuesta de aprobados**

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que esta elabore propuesta de nombramiento.

**8.3. Propuesta complementaria de aprobados**

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

**9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****9.1. Documentos**

Los aspirantes aprobados presentarán en esta Junta los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia, referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento

Aprobada por la Junta la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 7 de septiembre de 1973.—El Presidente, Ramón Guardans.—El Secretario, Lorenzo Morales.—7.186 A.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cartagena por la que se hace público haber sido nombrados don Miguel Betanzos Jiménez, Celador-Guardamue- lles, y don Enrique Pagan Cano, Listero.*

Como resultado de las pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de este Organismo, una de Celador Guardamueles y otra de Listero, realizada la

propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) epígrafe 7, del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, aprobados los nombramientos por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, la Junta del Puerto de Cartagena, en su sesión de 7 de septiembre de 1973, ha tomado el acuerdo de expedir los nombramientos de Celador-Guardamueles, a favor de don Miguel Betanzos Jiménez y de Listero, a favor de don Enrique Pagan Cano.

Se cumple el acuerdo adoptado y la base 8.2 de la convocatoria que dispone la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 8 de septiembre de 1973.—El Presidente, Joaquín Navarro Coromina.—El Secretario accidental, Antonio Gutiérrez García.—6.366-F.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para cubrir dos plazas de Capitán de la Marina Mercante.*

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición para cubrir dos plazas de Capitán de la Marina Mercante, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 3 de agosto de 1973.

### Admitidos

Don Ramón Romero González.  
Don Justo Pérez Amazaray.  
Don Juan Antonio Eceja Soberado.  
Don Angel Madariaga Aguirre.  
Don José Antonio Ruiz González.  
Don Juan José Lastra Portuondo.

### Excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 11 de septiembre de 1973.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Pulgar.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—6.347 E.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.), por la que se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1973, para cubrir diez plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos en la plantilla del Organismo.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo reglamentario para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha 21 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), para cubrir diez plazas vacantes de Auxiliares Taquimecanógrafos en la plantilla de este Organismo, se viene en resolver sobre las mismas:

### a) Admitidas:

1. Coreceda González, María del Pilar.
2. Rodríguez Martín, María Dolores.
3. Albéniz Lizárraga, Pilar.
4. Sánchez Sánchez, María Luzdivina.
5. Ruano Miñarro, Milagros.
6. Cimiano López, Adela.
7. Toledo Martínez, Mercedes.
8. Garrido Rodríguez, Amparo.
9. Echarrri Gonzalo, Silvia.
10. Nieto Rodríguez, Nieves.
11. Matiacci Hernández, Teresa.
12. Caballero García, María Concepción.
13. Espejo Saavedra Vinuesa, Fernando Enrique.
14. García del Canto, María del Carmen.
15. Stuyck Camacho, María de la Soledad Paloma.
16. Fernández Jiménez, María del Pilar.
17. Aporta Robles, Carmen Olga.
18. Alonso Gutiérrez, Alberto.
19. Cano Giner, María Antonia.